



**RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCIA POR LA QUE
 MODIFICA PARCIALMENTE LA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2008 RESPECTO A LA BECA
 CONCEDIDA A DÑA. MARINA PICAZO GUTIÉRREZ**

Vista la solicitud presentada por Dña. Marina Picazo Gutiérrez en relación con la beca que le fue otorgada mediante la Resolución de 4 de diciembre de 2008, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, fase segunda de la convocatoria 2008, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Tramitada la solicitud presentada por la interesada el 18 de agosto de 2008 al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras (BOJA núm. 231 de 29.11.2006), modificada por la Orden de 14 de noviembre de 2007 y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 238 de 04.12.2007), la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó Resolución con fecha 4 de diciembre de 2008.

SEGUNDO. Mediante la citada resolución se le concedieron las dotaciones correspondientes para la realización del Master of Arts in Classical String Performance en la Universidad de Limerick con inicio del mismo en el curso 2008/2009, según se detalla en los Anexos I y II de la citada resolución.

TERCERO. El 20 de enero de 2009, la beneficiaria documenta lesión de tipo físico-muscular que le imposibilita el inicio del programa en el curso académico 2008/2009, acredita la autorización de la universidad de destino para el aplazamiento del inicio a septiembre de 2009 y solicita el cambio del inicio al curso 2009/2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 14 de noviembre de 2007 que modifica a la de 23 de noviembre de 2006, es competente para la resolver la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

SEGUNDO. Atendiendo a la solicitud efectuada por la interesada, teniendo en cuenta el informe favorable de la Dirección General de TALENTIA, cabe considerar plenamente justificada la modificación del curso académico de inicio al 2009/2010.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO. Modificar el Anexo II de la Resolución de 4 de diciembre de 2008 correspondiente a Dña. Marina Picazo Gutiérrez Torres que quedará redactado de la siguiente forma:

Código Seguro de verificación: +Ym4n1mLXUA96F91yoAtqzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CAÑETE ROLLOSO JACINTO		FECHA	13/03/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	+Ym4n1mLXUA96F91yoAtqzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2
 +Ym4n1mLXUA96F91yoAtqzJLYdAU3n8j				



ANEXO II

Apellidos/Nombre	DNI/Pasaporte	Título del Programa	País	Universidad/Centro	Curso Académico de Inicio
PICAZO GUTIERREZ, MARINA	74676563	MA IN CLASSICAL STRING PERFORMANCE	IRLANDA	LIMERICK	2009/2010

SEGUNDO. La beneficiaria deberá acreditar con anterioridad al inicio del programa de postgrado la admisión definitiva al mismo.

TERCERO. Notificar al interesado la presente Resolución advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la

sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al del recibo de la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 116 de Ley de Régimen Jurídico de los Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA,
JACINTO CAÑETE ROLLOSO

Código Seguro de verificación: +Ym4n1mLXUA96F91yoAtqzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/verificafirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CAÑETE ROLLOSO JACINTO		FECHA	13/03/2009
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	+Ym4n1mLXUA96F91yoAtqzJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 2
 +Ym4n1mLXUA96F91yoAtqzJLYdAU3n8j				